



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00708487--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la PROSECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACION, eleva solicitud de Becarios en el marco de Beca de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar como Becarios en la PROSECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACION, a partir del 27 de Enero de 2025 y por el término 6 (seis) meses, a los siguientes estudiantes:

- Sr. Norberto David SITTO (D.N.I: 40.203.034) Carrera: INGENIERÍA AMBIENTAL.
- Sr. Joaquín Alberto BARRIOS (D.N.I: 41.401.732) Carrera: INGENIERÍA BIOMÉDICA.

Art. 2°.- Designar a la Srta. María Eugenia RUIZ (D.N.I: 36.878.774) como Directora de las Becas.

Art. 4°.- La Directora de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago de los Becarios.

Art. 5°.- La erogación será de CUATRO módulos por becario y será afrontada con recursos propios de esta Facultad.

Art. 6°.- La fecha de alta será la de las actas que certifiquen que los estudiantes ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrán un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciados a las becas, quedando sin efecto la designación de las mismas. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I y II de la misma.

Art. 7°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de notificar a los interesados, al Área Económica Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VR/em/Mbl

